



PREVENCIÓN DE DAÑOS DE TUBERÍAS

La Ley N° 218 del Proyecto de Ley de la Sesión Regular de la Cámara de Representantes N° 389 establece la autoridad del Comisionado de Conservación para hacer cumplir las leyes para la prevención de daño a las tuberías; para proporcionar y requerir ciertos procedimientos; para proporcionar la adjudicación de violaciones; para proporcionar sanciones y otros recursos; para proporcionar efectividad; y para proporcionar asuntos relacionados. (Ver LA RS 40: 1749.27)

En 2017, el Gobernador John Bel Edwards firmó una ley que otorga autoridad al Comisionado de Conservación para hacer cumplir la Ley sobre Excavaciones de Louisiana (RS 40: 1749.11-27) sobre el derecho de paso regulado.

Estas son tuberías que transportan cualquier gas que sea inflamable, corrosivo o tóxico (la mayoría son tuberías de gas natural) y líneas de líquidos que transportan petróleo (petróleo crudo, condensado, gasolina natural, líquidos de gas natural y gas licuado de petróleo), productos derivados del petróleo (inflamables, productos tóxicos o corrosivos obtenidos de la destilación y el procesamiento de petróleo crudo, aceites no terminados, líquidos de gas natural, mezclas de existencias y otros compuestos hidrocarbonados diversos), amoníaco anhidro y CO2 líquido. (Se debe contactar a la policía estatal sobre materiales peligrosos).

Nuestra página web del Programa de Prevención de Daños se puede ver en:

www.dnr.louisiana.gov/index.cfm/page/1513

El programa de cumplimiento se basará en las quejas. Para quejas relacionadas con la excavación sin un ticket One Call, prácticas de excavación inseguras, marcas erróneas o sin marcas, el número de teléfono gratuito es 1-833-726-0410. Las quejas también pueden enviarse por correo electrónico a: PipelineInspectors@la.gov

Por favor, siéntase libre de contactarnos a mí o a mi personal si tiene alguna pregunta.

Steven Giambrone
Oficina de Conservación
Director de División de Tuberías

¡ES LA LEY!

La ley de daños y prevención de instalaciones servicios subterráneos de Louisiana establece:

"Es política pública de este estado promover la protección de la propiedad, los trabajadores y los ciudadanos en las inmediaciones de una instalación o servicio subterráneo contra daños, muertes o lesiones y promover la salud y el bienestar de la comunidad evitando la interrupción de los servicios esenciales que pueden resultar de la destrucción o el daño a las instalaciones o servicios subterráneos."

La ley estatal requiere notificación al 811 DOS DÍAS LABORALES COMPLETOS ANTES DE EXCAVAR O DEMOLAR.

Por ley, cualquier persona que esté planeando cualquier trabajo de excavación o demolición en Louisiana debe notificar a Louisiana 811 llamando a **811** o **1-800-272-3020** o visitando nuestra página web **LOUISIANA811.COM** al menos dos días hábiles completos antes de la fecha de inicio del proyecto.

Excavadores y contratistas pueden ingresar notificaciones de excavación/demolición a través de nuestro sistema de entrada de solicitud de ubicación en línea, una vez capacitados. Louisiana 811 acepta llamadas de Lunes a Viernes, excepto feriados, para solicitudes de localización rutinaria. Las solicitudes de daños y de localización de emergencia se pueden llamar o ingresar en línea las 24 horas del día, los siete días de la semana. Las solicitudes realizadas después de las 6:00 p. m. se consideran el siguiente día hábil. Para obtener una lista completa de los feriados legales, visite nuestra página web **LOUISIANA811.COM**

Por favor, siéntase libre de contactarnos a mí o a mi personal si tiene alguna pregunta.

Brent Saltzman
Director Ejecutivo
Louisiana 811

Louisiana 811
2215 West Boardwalk Drive
Baton Rouge, LA 70816



**DETERMINA LO QUE ESTÁ BAJO TIERRA.
LLAMA ANTES DE EXCAVAR**

Louisiana 811
LOUISIANA811.COM

Recuerde, es la ley "Llamar o hacer clic antes de excavar".
Las sanciones civiles pueden llegar hasta \$200,000 por violaciones a la Ley sobre Excavaciones.